

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por esta excelentísima Corporación Provincial con motivo de la aprobación por el Pleno de la misma en sesión de 27 de octubre de los corrientes, de un suplemento de crédito de 75.647,74 pesetas, a incorporar a la partida núm. 84 del vigente Presupuesto de Gastos, «Personal contratado del grupo de Beneficencia», para retribución eventual de personal sanitario con destino a los Pabellones de Urgencia y Psiquiatría durante los meses de noviembre y diciembre del corriente ejercicio, crédito a extraer del disponible de la partida núm. 53 del mismo Presupuesto, «Para pagas reglamentarias del personal del grupo de Beneficencia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—1.159)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Dirección de Cementerios

Teniendo que proceder a la exhumación reglamentaria de cadáveres, inhumados durante el año 1950, en sepulturas temporales, en los Cementerios Municipales de Nuestra Señora de la Almudena y Civil, así como en los de Canillas, Carabanchel y Fuencarral, se pone en conocimiento del público que las reclamaciones y pago de derechos de reinhumación y traslado a otras sepulturas se llevará a efecto del 16 de noviembre al 24 de diciembre de 1960, en horas de nueve a doce de la mañana, incluso domingos y festivos, en la oficina central de Cementerios, calle de Segovia, número 13, primera planta.

Se advierte que el que no verifique la petición dentro del plazo marcado no tendrá derecho a reclamación alguna.

Durante el plazo de referencia podrán retirarse, justificando la propiedad, cuantos atributos se encuentren en las sepul-

turas en que ha de procederse a la exhumación, quedando caducado el derecho una vez transcurrido el reseñado plazo.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.292)

MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de prendas y efectos correspondientes al servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 125.000 uniformes de faena para tropa, al precio límite de 265 pesetas uniforme.
- 2.º 125.000 gorras de faena, al precio límite de 18 pesetas unidad.
- 3.º 283.018 pares de alpargatas, al precio límite de 26,50 pesetas par.
- 4.º 170.000 metros de tela kaki para camisas, al precio límite de 20 pesetas metro.
- 5.º 617.155 botones para camisas, al precio límite de 0,03 pesetas unidad.
- 6.º 11.221 bobinas de hilo kaki de algodón del número 40, al precio límite de 5,25 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 30 de noviembre de 1960.

Antecedentes y pliegos de condiciones técnicas y legales son los que publica el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército del día 18 del mes actual, los que además se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación en el «Diario Oficial».

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

(Madrid, 14 de noviembre de 1960.—El Teniente Coronel Secretario (Firmado).)

(O.—44.293)

MINISTERIO DE COMERCIO INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Resolución de la Sección de Personal del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se anuncia concurso público de las obras de instalación de acondicionamiento de aire en diversos locales de este Instituto.

Se abre concurso público para la obra de instalación de acondicionamiento de aire en varios locales de este Instituto.

Los documentos de proyecto, pliegos de condiciones, relación de unidades de obras y planos estarán a disposición de los concursantes en los locales de la Sección de Personal, de diez a doce horas, desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de ofertas se efectuará el día 15 de diciembre, a las doce horas.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección de Personal (Firmado). (G. C.—5.081) (A.—18.495)

Ministerio de Obras Públicas PATRONATO DE CASAS

DEVOLUCION DE FIANZA

Por ECISA, «Compañía Constructora, Sociedad Anónima», empresa adjudicataria de las obras de ciento dieciséis viviendas de «renta limitada» en la avenida de Portugal, de esta capital, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida, según aval número diecinueve del Banco de Madrid, sucursal de la ronda de San Pedro, número cinco, de Barcelona, por un importe de trescientas treinta y un mil seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada empresa constructora, con motivo de las referidas obras, puedan efectuarla en este Patronato (Ministerio de la Vivienda, cuarta planta) durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Gerente, Ignacio de Colsa.

(G. C.—5.034) (A.—18.476)

MINISTERIO DE LA COBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación TELECOMUNICACION

Sección 5.ª

ANUNCIO

Desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y transcurridos veinte días hábiles, se celebrará concurso público, en el Salón de Actos

del Palacio de Comunicaciones de Madrid, a las doce horas y treinta minutos, con concurrencia mixta y extranjera, para contratar el suministro de teleimpresores de impresión en página y aparatos anejos a los mismos, perforadoras manuales y transmisores automáticos, por un importe máximo de 3.275.000 pesetas, aparatos todos ellos destinados al servicio Télex de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación, o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, o como representante legal de, que reside en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de teleimpresores de impresión en página y aparatos auxiliares con destino a los servicios «Télex», en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar en los Almacenes Generales de Telecomunicación los aparatos que en esta oferta se detallan, y con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que a continuación se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

..... de de 1960.
(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía, para poder tomar parte en el concurso, una fianza provisional de 54.125 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección quinta —Adquisiciones— de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, a 9 de noviembre de 1960.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.029) (O.—44.263)

MINISTERIO DE LA COBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación TELECOMUNICACION

Sección 5.ª

ANUNCIO

Desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y transcurri-

dos veinte días hábiles, se celebrará concurso público, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, a las doce horas, con concurrencia mixta y extranjera, con arreglo a las mismas condiciones económicas y facultativas estipuladas para el concurso público que, celebrado el día 30 de julio último, ha sido declarado desierto, y de acuerdo con las rectificaciones, debidamente autorizadas, introducidas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del pliego de condiciones, respecto a la cantidad de aparatos a adquirir, que se reduce a 26 tipos de impresión en cinta, 11 perforadoras manuales y 7 transmisores automáticos, por el mismo importe global de 2.200.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto del concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, que reside en, o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones y las rectificaciones introducidas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del mismo, para contratar por concurso público el suministro de impresores de impresión en cinta y aparatos auxiliares con destino a los servicios telegráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar en los Almacenes Generales de Telecomunicación los aparatos que en esta oferta se detallan con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

..... de de 1960.
(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza de 38.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas para esta segunda licitación podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección quinta —Adquisiciones— de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, a 9 de noviembre de 1960.—El Director General (Firmado).

(G. C.—5.028) (O.—44.262)

Dirección General de Enseñanza Primaria

«Habiendo de celebrarse las elecciones municipales el día 27 del presente mes, día en que se celebra la festividad de San José de Calasanz, Día del Maestro, se traslada dicha celebración al día siguiente, 28, debiendo tomar esa Jefatura de Inspección las medidas necesarias para que esta disposición llegue a conocimiento de todos los maestros. Lo que se comunica para general conocimiento».—El Inspector Jefe (Firmado).

(G. C.—5.087)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, con los números trescientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta de entrada y ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y tres de registro, correspondiente al depósito constituido por don Sabino Alvarez Rey para responder de un servicio de transportes de mercancías de la clase nacional con el coche matriculado C-5.643. Importa el depósito ocho mil pesetas nominales en Deuda Amortizable al tres y medio por ciento, a disposición del ilustrísimo señor

Director general de Ferrocarriles. Expediente número dos mil novecientos trece, de mil novecientos sesenta.

Se viene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—18.523)

Juntas Municipales del Censo Electoral

VILLAMANTILLA

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios Electorales:

Distrito único.—Sección única.—Grupo escolar de niños, sito en la calle de Don Antonino Rofazza, núm. 1, piso bajo.

Villamantilla, 30 de octubre de 1960. El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.101)

EL ALAMO

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para la instalación de los Colegios Electorales:

Distrito único.—Sección única.—Escuelas de niñas, parte Este, sita en la calle de Escuelas.

El Alamo, 8 de noviembre de 1960.—El Presidente, Balbino Ortega.

(G. C.—5.102)

BECERRIL DE LA SIERRA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Calle del Real, 1.—Escuela de niños.

Becerril de la Sierra, a 7 de noviembre de 1960.—El Presidente, Jacinto Sánchez.

(G. C.—5.103)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Amelio Sancha Moranchel, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Los Santos de la Humosa (Madrid).

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, acordó hacer la designación del local para la celebración de las elecciones que puedan tener lugar en el presente año:

Distrito único.—Sección única.—Grupo escolar de niños, sito en la calle de José Antonio, núm. 7.

Los Santos de la Humosa, a 5 de noviembre de 1960.—El Presidente, Amelio Sancha Moranchel.

(G. C.—5.104)

CAMARMA DE ESTERUELAS

En sesión celebrada por esta Junta Municipal en el día de la fecha, se acordó designar el local de la Escuela unitaria de niños para Colegio de las elecciones que se celebren en el año actual.

Camarma de Esteruelas, a 31 de octubre de 1960.—El Juez de Paz-Presidente de la Junta (Firmado).

(G. C.—5.105)

PEDREZUELA

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 28 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios Electorales:

Distrito único.—Sección única.—El almacén sito en la planta baja de la

Casa-Ayuntamiento, que radica en la plaza del Caudillo, de esta localidad.

Pedrezuela, 29 de octubre de 1960.—El Presidente, Mariano Sanz.

(G. C.—5.106)

LA SERNA DEL MONTE

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre y domingos siguientes para la renovación de la Corporación municipal, los siguientes locales:

Sección única.—Escuela de niños de esta localidad.

La Serna del Monte, a 2 de noviembre de 1960.—El Presidente, Serapio García.

(G. C.—5.107)

M E C O

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1960, acordó designar para Colegio Electoral el local de la planta baja de este Ayuntamiento para la votación que tendrá lugar el día 27 del actual mes de noviembre.

Meco, a 10 de noviembre de 1960.—El Presidente de la Junta, Santiago Calvo.

(G. C.—5.108)

VALDETORRES DE JARAMA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 31 de octubre, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Escuela pública de niños (plaza del Generalísimo, núm. 1).

Valdetorres de Jarama, 31 de octubre de 1960.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.109)

AJALVIR

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre último, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre próximo los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

Ajalvir, a 31 de octubre de 1960.—El Presidente, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.110)

POZUELO DE ALARCON

La Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar Colegios Electorales de este término para la votación que ha de celebrarse el día 27 del actual los siguientes locales:

Distrito primero.—Sección primera.—Plaza Padre Vallet, 2, Grupo escolar, piso bajo (Escuela de niños).

Distrito primero.—Sección segunda.—Plaza Padre Vallet, 2, Grupo escolar, piso bajo (Escuela de niños).

Distrito segundo.—Sección primera.—Prado de Torrejón, 1, Grupo escolar, piso bajo (Escuela de párvulos).

Distrito segundo.—Sección segunda.—Prado Torrejón, 1, Grupo escolar, piso bajo (Escuela de párvulos).

Distrito segundo.—Sección tercera.—Prado de Torrejón, 1, Grupo escolar, piso primero (Escuela de niñas).

Pozuelo de Alarcón, 9 de noviembre de 1960.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.111)

TORREJON DE VELASCO

La Junta Municipal del Censo Electoral de mi presidencia, en sesión de fecha 31 de octubre próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, ha designado el local siguiente, donde ha de instalarse el Colegio Electoral para las próximas elecciones de Concejales:

Distrito único.—Sección única.—Local de la Jefatura local de F. E. T. y de la Hermandad de Labradores.

Torrejón de Velasco, 9 de noviembre de 1960.—El Presidente, Manuel Alonso.

(G. C.—5.112)

LAS ROZAS DE MADRID

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre próximo los siguientes locales:

Distrito único.—Sección primera.—Cuesta de San Francisco, 11 (Colegio de niños, derecha).

Distrito único.—Sección segunda.—Cuesta de San Francisco, 11 (Colegio de niños, izquierda).

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 1960.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.113)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

En sesión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral, se ha acordado elegir para Colegio Electoral, para las elecciones que se han de celebrar el día 27 de noviembre, el siguiente local:

Distrito único.—Sección única.—Calle de Colmenarejo, núm. 3 (Escuela de niños).

Villanueva del Pardillo, a 8 de noviembre de 1960.—El Juez de Paz-Presidente (Firmado).

(G. C.—5.114)

CIEMPOZUELOS

Relación de los locales designados por esta Junta donde deberán constituirse los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal:

Distrito primero Centro.—Sección primera.—Casa Consistorial (planta baja), plaza del Generalísimo, 1.

Distrito primero Centro.—Sección segunda.—Plaza del Generalísimo, número 9.

Distrito segundo Consuelo.—Sección primera.—Grupo escolar (niños), Parque del Pilar.

Distrito segundo Consuelo.—Sección segunda.—Grupo escolar (niñas), Parque del Pilar.

Distrito tercero Soledad.—Sección única.—Escuela unitaria de niños, calle Frailes Viejos.

Ciempozuelos, a 5 de noviembre de 1960.—P. S. M., el Secretario de la Junta, Agustín Calvo.—El Presidente, Francisco Galán.

(G. C.—5.115)

ZARZALEJO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1960, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre de 1960 los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Salón de Sesiones, sito en el Ayuntamiento, y plaza del Generalísimo.

Zarzalejo, a 29 de octubre de 1960.—El Presidente, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.116)

DAGANZO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre de 1960 los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Antigua escuela, sita en la calle de Mártires, núm. 1.

Daganzo, a 5 de noviembre de 1960. El Presidente, José del Campo.

(G. C.—5.117)

REDUEÑA

La Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, en sesión del día de ayer, ha designado Colegio Electoral para la celebración de las próximas elecciones municipales, el aula de la Escuela municipal, sita en la calle de Carretas, de esta localidad.

Redueña, 31 de octubre de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—5.118)

COLMENAR DE OREJA

Don José Fernández Castellanos, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Colmenar de Oreja.

Certifico: Que por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, y bajo mi presidencia, se acordó la desig-

nación de los locales en que han de celebrarse las elecciones correspondientes, que a continuación se relacionan:

Número 1.—Distrito Villa.—Sección primera.—Plaza del Generalísimo (Escuela de niños).

Número 1.—Distrito Villa.—Sección segunda.—Plaza de los Caídos (Convento de monjas).

Número 2.—Distrito Arrabal.—Sección primera.—Calle del Convento (teatro).

Número 2.—Distrito Arrabal.—Sección segunda.—Plaza del Mercado (mercado).

Colmenar de Oreja, a 2 de noviembre de 1960.—El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral (Firmado).

(G. C.—5.119)

VALDEAVERO

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Plaza del Generalísimo, 1 (Juzgado de Paz).

Valdeavero, a 2 de noviembre de 1960.—El Presidente, V. Garrido.

(G. C.—5.120)

PARACUELLOS DE JARAMA

El día 7 del presente se ha celebrado sesión extraordinaria por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, al objeto de designar locales para las próximas elecciones de Concejales del Ayuntamiento de esta villa, habiendo sido designado el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 1, de esta localidad.

Paracuellos de Jarama, a 8 de noviembre de 1960.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.121)

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario y para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1961, siguientes:

- Padrón de Edificios y Solares.
- Padrón de la Riqueza Rústica.
- Matrícula Industrial.
- Listas cobradoras de los relacionados documentos.

Pozuelo de Alarcón, 22 de octubre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.036) (X.—109)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para subasta del arrendamiento de pastos durante el año 1961 de las fincas «Isla del Torbiscal», «Camino de Albardales y Barranco de Sopas», «Isla de los Marranos» y sobrantes de la «Dehesa Boyal», quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para reclamaciones, por plazo de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán aquellas que se produzcan.

San Martín de la Vega, a 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Isidoro López.

(G. C.—5.037) (O.—44.266)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 6 del actual, acordó celebrar subastas públicas para el arriendo de pastos de las fincas «Isla del Torbiscal», «Camino de Albardales y Barranco de Sopas», «Isla de los Marranos» y los sobrantes de la «Dehesa Boyal» por el período comprendido entre la fecha de adjudicación y el 31 de diciembre de 1961.

El precio de tasación es: para «Isla del Torbiscal», quince mil pesetas; para

«Camino de Albardales y Barranco de Sopas», seis mil pesetas; para «Isla de los Marranos», cinco mil pesetas, y para los sobrantes de la «Dehesa Boyal», doce mil.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en el Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y durante el mismo plazo se admitirán proposiciones en sobre cerrado para optar a las adjudicaciones. Las proposiciones, reintegradas en forma, se ajustarán al modelo que se inserta al final, e irán acompañadas de los documentos que citan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y del resguardo de garantía provisional, por importe del 3 por 100 del tipo de tasación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las once horas del día 21 de diciembre próximo, las que se refieran a la finca consignada en primer lugar, y de media en media hora las restantes, por el mismo orden que se han enumerado.

Los que resulten adjudicatarios constituirán fianza definitiva por importe del seis por ciento de la adjudicación, e ingresarán la mitad del precio total del remate antes del 15 de marzo de 1961, y la otra mitad antes del 15 de septiembre, también de 1961. Satisfarán, además, en la parte proporcional, el importe de este anuncio.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), mayor de edad, vecino de, calle, núm., queda enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y de las condiciones de arriendo, mediante subasta, de los pastos de la finca municipal, durante el período comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el 31 de diciembre de 1961, y manifiesta que, aceptando las responsabilidades y obligaciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo por el precio de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de la Vega, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Isidoro López.

(G. C.—5.037 bis) (O.—44.267)

ALPEDRETE

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario y para oír reclamaciones, los documentos oficiales confeccionados para el año 1961, que se expresan a continuación:

- Presupuesto municipal ordinario.
- Padrón de la Riqueza Urbana.
- Padrón de la Riqueza Rústica.
- Padrón del Arbitrio sobre Urbana.
- Padrón del Arbitrio sobre Rústica.
- Matrícula Industrial.

Alpedrete, 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.038) (O.—44.268)

ZARZALEJO

Tercera subasta de aprovechamiento de pastos, con un 30 por 100 de rebaja

Durante el plazo de diez días hábiles se admitirán en la Secretaría municipal proposiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa de Arriba», núm. 36 del Catálogo de estos Propios.

El tipo de licitación será el de 98.000 pesetas.

Quedan subsistentes todas las demás condiciones para esta subasta que se consignaban en anuncio de esta Alcaldía, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 224, de fecha 17 de septiembre último.

La admisión de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina y a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Zarzalejo, a 7 de noviembre de 1960. El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—5.039) (O.—44.269)

GASCONES

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1961.

Expediente de Habilitación de crédito número 1.

La cuenta general de Presupuesto y del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959.

Gascones, a 5 de noviembre de 1960. El Alcalde, Silvano Gil.

(G. C.—5.040) (O.—44.270)

GETAFE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para contratar la adquisición de 12 uniformes a medida, con destino a la guardia municipal diurna, el Alguacil y los agentes de Policía nocturna, y la confección de 28 uniformes de pana, con género que suministra el Ayuntamiento, éstos para el personal subalterno, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—5.041) (O.—44.271)

Durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por estar comprendido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, y en las horas de las once a las trece, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en el concurso para contratar la adquisición de 12 uniformes a medida, con destino a la guardia municipal diurna, el Alguacil y los agentes de Policía nocturna, y la confección de 28 uniformes de pana, con género que suministra el Ayuntamiento, éstos para el personal subalterno.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de 30.400 pesetas, y la garantía provisional para tomar parte en el concurso es el 3 por 100 de dicha cantidad, equivalente a 912 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de los mismos, a las doce horas. La garantía definitiva que habrá de prestar el contratista será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los uniformes habrán de ser entregados, inexcusablemente, el día 20 de diciembre, excepto cuatro, cuya confección queda aplazada hasta que se hagan los nombramientos de las personas que han de ocupar cuatro plazas vacantes; y el pago se efectuará a su recepción.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso anunciado por este Ayuntamiento para contratar la adquisición de 12 uniformes a medida, con destino a la guardia municipal diurna, el Alguacil y los agentes de Policía nocturna, y la confección de 28 uniformes de pana, con género que suministra el Ayuntamiento, éstos para el personal subalterno, se compromete a tomar a su cargo la confección de los mismos con los géneros cuyas muestras acompaña y con sujeción estricta al indicado pliego de condiciones (con la baja del —tanto por ciento, en letra—, o por la cantidad de —en letra—).

Getafe, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—5.041 bis) (O.—44.272)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de Habilitación de crédito, con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1959.

Expediente de transferencia de unos a otros capítulos, dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Fuentidueña de Tajo, a 9 de noviembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.042) (O.—44.273)

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que al domingo siguiente de cumplirse los veinte días hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar la apertura de pliegos para adjudicar los servicios recaudatorios de determinadas exacciones que constan en el expediente.

Fuentidueña de Tajo, a 9 de noviembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.043) (O.—44.274)

COLMENAR DE OREJA

El señor Alcalde, en despacho de 27 del actual, ha resuelto lo siguiente:

Admitir al concurso-oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de septiembre último para cubrir una plaza de Guardia Urbano a todos los aspirantes, a saber:

- 1.—Antonio Martínez Riquelme.
- 2.—Jenaro Fernández Guerrero.
- 3.—Emilio Guerrero García.

Colmenar de Oreja, 29 de octubre de 1960.—El Secretario, C. Hurtado.

(G. C.—5.044) (O.—44.275)

CERCEDILLA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión celebrada el día 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en la subasta para el aprovechamiento de 1.500 pimpollos, procedentes del monte «Pinar y Agregados», destinados a engrosar los fondos de la Campaña de Navidad del año actual.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los cuatro días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en razón a la urgencia acordada por la Comisión, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra los mismos, en la inteligencia de que transcurridos los cuatro días mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 12 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Migual Arias Carralón.

(G. C.—5.122) (O.—43.294)

Se anuncia subasta para el aprovechamiento de 1.500 pimpollos de pino silvestre situados en el Tramo III del Cuartel E, Sección 1.ª, del monte «Pinar y Agregados», de los Propios de este Municipio, para el año forestal de 1960-61, y lugar conocido por «Carretera de Puricelli», bajo el tipo de licitación o precio base de treinta mil pesetas (30.000 pesetas) y un precio índice de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500 pesetas), cuyos fondos pasarán a engrosar los de la Campaña de Navidad del presente año.

El expediente, pliegos de condiciones administrativas, jurídicas, económicas y facultativas estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de diez a catorce, durante el plazo de diez días hábiles, por razón de la urgencia acordada por la Corporación, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo la documentación siguiente: resguardo de garantía provisional por la cantidad de 1.200 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y proposición, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción; poder bastantado, a costa del licitador, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedad u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompat

grada con timbres del Estado, ajustada al siguiente modelo:

Dón de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número profesión con carnet de identidad núm. expedido en el por sí o en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha de entresaca de 1.500 pimpollos de pino silvestre en el monte «Pinar y Agregados», de Propios de Cercedilla, para el año forestal de 1960-61, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de (en letra y número) pesetas, obligándose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los respectivos pliegos de condiciones que habrán de regir en la subasta.

Cercedilla, a de de 1960.

La apertura de las plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo de diez días concedido para la presentación en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial.

Cercedilla, 12 de noviembre de 1960. El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—5.122 bis) (O.—43.295)

Aprobado por esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre anterior, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José González de la Fuente, importante 2.555.661,25 pesetas el de ejecución material, y pesetas 2.939.010,43 el presupuesto total, para instalación de tuberías desde el dique que se halla en construcción en el monte «Pinar y Agregados» núm. 32, de estos Propios, hasta esta población, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Cercedilla, a 9 de noviembre de 1960. El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

G. C.—5.088) (O.—44.280)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Visitación Gómez Castillo, contra Mutualidad de la Construcción, «Hidro-civil, S. A.», y don Faustino Rodríguez, sobre pensiones de viudedad y orfandad y otros conceptos, con fecha 21 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a los demandados Mutualidad Laboral de la Construcción, Empresa «Hidro-civil» y Empresa Faustino Rodríguez de la demanda contra los mismos interpuesta por doña Visitación Gómez Castillo, en reclamación sobre pensión de viudedad y orfandad y auxilio de defunción.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación al demandado Faustino Rodríguez, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.207)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los

risdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparrecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 11 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Andrea García Agüero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 2 de agosto de 1960, que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo de dicho Jurado de fecha 22 de junio anterior, que valoró finca núm. 124 del Polígono 5 del Sector Poblado de Orcasitas, segunda Fase, pleito al que ha correspondido el núm. 299, de 1960.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.411)

Providencia de 11 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Esteban Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca 40, polígono 5, del Sector Poblado de Orcasitas, segunda Fase, pleito al que ha correspondido el número 300, de 1960.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.412)

Providencia de 11 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación económico-administrativa formulada contra liquidación de Derechos Reales practicada por hipoteca concedida a don Angel Sanz Fernández, pleito al que ha correspondido el número 225, de 1960.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.413)

Providencia de 11 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado don Miguel Enrique de Carmona, en nombre de don Domingo López Nova, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 2 de agosto de 1960, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Jurado de fecha 11 de junio anterior, que valoró finca núm. 50, Polígono 5 del Sector Poblado de Orcasitas, segunda Fase, pleito al que ha correspondido el número 301, de 1960.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.451)

Providencia de 11 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo,

que por el Procurador señor Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación económico-administrativa promovida contra liquidación de Derechos Reales practicada por hipoteca concedida a José Igartua y Compañía, S. E. D., pleito al que ha correspondido el núm. 219, de 1960.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.455)

Providencia de 13 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Anaya Monge, en nombre de Capitalizadora Española, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de marzo de 1960, que desestimó reclamación promovida por dicha Sociedad contra liquidación practicada por el impuesto sobre Sociedades para el ejercicio de 1957, pleito al que ha correspondido el núm. 243, de 1960.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.452)

Providencia de 13 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de 30 de abril de 1960 que desestimó reclamación económico-administrativa formulada contra liquidación de Derechos Reales practicada por hipoteca concedida a Hotel Fleycon, Sociedad Anónima, pleito al que ha correspondido el núm. 221, de 1960.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.453)

Providencia de 13 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de 30 de abril de 1960 que desestimó reclamación económico-administrativa formulada contra liquidación de Derechos Reales practicada por hipoteca concedida a Talleres Eguluz, S. A., pleito al que ha correspondido el núm. 215, de 1960.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.456)

Providencia de 13 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación económico-administrativa promovida contra liquidación de Derechos Reales practicada por hipoteca concedida a Hilaturas Laborales

Sala y Badrinas, S. A., pleito al que ha correspondido el núm. 213, de 1960.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.457)

Providencia de 13 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de febrero de 1960, que desestimó reclamación económico-administrativa formulada por dicha entidad contra liquidación practicada por Derechos Reales sobre hipoteca concedida a Inmuebles Guixolenses, S. A., pleito al que ha correspondido el núm. 173, de 1960.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.458)

Providencia de 13 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación económico-administrativa formulada contra liquidación de Derechos Reales practicada por hipoteca concedida a Hotel Fleycon, Sociedad Anónima, pleito al que ha correspondido el núm. 221, de 1960.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.454)

Providencia de 14 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de fecha 30 de enero de 1960 del Tribunal Provincial de lo Económico Administrativo de Madrid, que desestimó reclamación económico-administrativa formulada por dicha Entidad contra liquidación de Derechos Reales practicada por hipoteca concedida a Industrias Frigoríficas, Sociedad Anónima, pleito al que ha correspondido el núm. 127, de 1960.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.459)

Providencia de 14 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa Nacional Calvo Sotelo, de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1960, por el que se desestima reclamación contra liquidación por el impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 272, de 1960.

Madrid, 14 de octubre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—4.460)

Providencia de 14 de octubre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a

cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de fecha 30 de enero de 1960 del Tribunal Provincial de lo Económico Administrativo de Madrid, que desestimó reclamación económico-administrativa formulada por dicha Entidad contra liquidación de Derechos Reales practicada por hipoteca concedida a doña Carmen González Montes, pleito al que ha correspondido el núm. 125, de 1960.

Madrid, 14 de octubre de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.461)

Providencia de 14 de octubre de 1960. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de fecha 30 de enero de 1960 del Tribunal Provincial de lo Económico Administrativo de Madrid, que desestimó reclamación económico-administrativa formulada por dicha Entidad contra liquidación de Derechos Reales practicada por hipoteca concedida a Ortiz de Zapate, S. A., pleito al que ha correspondido el núm. 101, de 1960.

Madrid, 14 de octubre de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.462)

Providencia de 15 de octubre de 1960. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Pedro Burdiel Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 7 de mayo último, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de fecha 16 de marzo anterior, que valoró finca número 1.055 del Sector Entrevías, primera Fase, pleito al que ha correspondido el número 125, de 1960.

Madrid, 15 de octubre de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.489)

Providencia de 14 de octubre de 1960. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Corral Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 22 de junio de 1960, denegatorio del recurso de reposición, y contra la de 11 de mayo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 91 del Sector Parque Sur, Puerta Bonita, pleito al que ha correspondido el número 270, de 1960.

Madrid, 14 de octubre de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.490)

Providencia de 15 de octubre de 1960. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Casas y Fernández de la Reguera, en nombre del Banco de Crédito Industrial, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del

Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de enero de 1960, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Derechos Reales practicada a hipoteca concedida a C. A. Hilaturas Mateo Brujas, pleito al que ha correspondido el núm. 1037 de 1960.

Madrid, 15 de octubre de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.525)

Providencia de 17 de octubre de 1960. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Roncero, en nombre de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de diciembre de 1959, en expediente de reclamación referente al impuesto de Sociedades sobre imposición de sanción de 10.000 pesetas, por no haberse presentado en la Administración de Rentas Públicas de Madrid la documentación que señala la Regla 33 de la Instrucción provincial para el impuesto sobre Sociedades aprobado por Orden de 13 de mayo de 1958, para el ejercicio económico de dicho año 1958, pleito al que ha correspondido el número 67, de 1960.

Madrid, 17 de octubre de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.526)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de menor cuantía promovidos a instancia de doña Laura Cuenca Ferrero, contra don José Arturo Aguado, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, una máquina para soldar plástico, marca «A. E. M.», núm. 400, de 800W, valorada pericialmente en la suma de dieciocho mil ciento cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce horas, que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.527)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Relojes Universal, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Francisco Alejano, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, valorados en la suma de diez mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.526)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos promovidos por «Carbones Villar, S. A.», representada por el Procurador señor Guinea, contra «Talleres Boyer», sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dicho ejecutado siguientes: Un torno paralelo de 1.500 milímetros entre puntos con motor acoplado núm. 50.670, de 3 HP de fuerza, dicho torno marca «Ter»; un aparato de soldadura eléctrica de 10 kilovatios a 220 vatios tres pares hasta 400 amperes, número de la máquina 150 y marca «Rápido».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete del próximo mes de diciembre, a las once horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Anastasio García Andrés, empleado de la entidad ejecutada, paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.525)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por «Ladrillera de Mejorada, S. A.», representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Felipe Iglesias Arranz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes:

Un montacargas, marca «Fomeca», con motor eléctrico y a gasolina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada cantidad.

Qua para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el montacargas que sale a la subasta se halla depositado en poder del propio ejecutado, que habita en la calle del Marqués de Lema, número once.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.521)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en sumario seguido con el número ciento dieciocho, de mil novecientos cincuenta y siete, por hurtos, contra Jerónimo Rodríguez de la Rosa, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes bienes:

Cuatro rollos fotográficos en colores de emulsión pasada, valorados en dos pesetas.

Una máquina fotográfica, marca «Agfa», valorada en mil pesetas.

Un fotómetro, averiado, valorado en trescientas pesetas.

Un disparador automático, para autorretrato, valorado en ciento cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que la subasta se realizará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la suma de ciento diecinueve pesetas, no siendo admitidos los que no realicen tal consignación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—21.664)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen en grado de apelación proceso de cognición promovidos por doña Carmen Hidalgo Olivares, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, contra doña María Barreda Ordóñez y doña María Cortés Cortés, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal—hoy segundo—derecha de la casa número diez de la calle de Santa Clara, de esta capital, y en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto en grado de apelación el proceso de cognición promovido por doña Carmen Hidalgo Olivares, representada por el Procurador señor García San Miguel y defendida por Letrado, contra doña María Barreda Ordóñez, mayor de edad, empleada, que no ha comparecido en esta segunda instancia tampoco, y doña María Cortés Cortés, mayor de edad, soltera, empleada y domiciliada en la calle de Santa Clara, número diez, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado municipal y estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Hidalgo Olivares, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto principal—hoy segundo—de-

recha de la casa número diez de la calle de Santa Clara, condenando a las demandadas doña María Barreda Ordóñez y doña María Cortés Cortés a que desalojen y pongan a la libre disposición de la actora dentro del plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de ser lanzadas sin consideración ni prórroga de clase alguna, si no lo verifican; todo ello con expresa imposición a las expresadas demandadas de las costas causadas en el Juzgado municipal y sin hacer expresa condena en cuando a las de este recurso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a doña María Barreda Ordóñez, expido la presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—18.522)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, en pieza separada del juicio de prevención de abintestado por fallecimiento de don Nicolás Miguel Abascal Gil, nacido en Liendo, provincia de Santander, el día seis de diciembre de mil novecientos doce, hijo de don Emeterio Abascal Campo y de doña Feliciano Gil Gil, residente en Buenos Aires (República Argentina), cuyo fallecimiento tuvo lugar en Madrid el día veinticinco de agosto del año actual, se anuncia la muerte sin testar del expresado señor, en estado de soltero, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Marcelina Feliciano, don Tomás Emeterio, doña Serafina Ambrosia, don Manuel Felipe, doña Bibiana, doña Elisa, doña Mariana Dolores y don Eusebio Abascal Gil, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.524)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria núm. 81, de 1959, sumario número 349, de 1950, contra Dionisio Ródriguez Dueñas, y con el fin de hacer efectiva la indemnización y costas del Tribunal Supremo, ha acordado sacar a pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Un camión marca «S. P. A.», matrícula VA-6493, embargado a Dionisio Rodríguez Dueñas y valorado en treinta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 29 de noviembre, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El referido camión se encuentra depositado en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de

noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez (Firmado).

(G. C.—5.020) (C.—21.661)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria ciento setenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y ocho, sumario ciento ochenta y siete, de mil novecientos cuarenta y ocho, y para hacer efectiva la indemnización a la perjudicada, y cuyo sumario se sigue contra Antonio Miranda Díaz, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

Tres armarios roperos de tres cuerpos, que han sido tasados en la suma de cuarenta mil pesetas, y que fueron embargados al responsable civil subsidiario don Dario de Pablo Prieto, y que obran en poder de don Francisco Bolado Moratin, con domicilio en Madrid, Marqués de Urquijo, cuarenta y cinco.

La subasta se celebrará en este Juzgado el próximo día veintinueve de noviembre, a las once horas.

Los licitadores deberán de consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.023) (C.—21.662)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Goiri Manzanares (Carmen), de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Gregorio y de Higinia, natural de Guernica (Vizcaya), vecina de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción n.º 2, de Madrid, para ser ingresada en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en sentencia dictada en 31 de enero de 1959 por la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo relativo a la causa que este Juzgado instruyó con el número 22, de 1956, por estafa.

(B.—3.947)

JUZGADO NUMERO 4

Cárceles Sandoval (Carmen), natural de Orihuela y vecina de Madrid, de estado casada, de profesión sus labores, de sesenta y seis años, hija de Salvador y de Josefa, domiciliada últimamente en el paseo de la Florida, núm. 49, tercero, procesada por escándalo público en causa núm. 299, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—3.939)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por las que fué llamado el penado Rafael Cebrián Asín en la ejecutoria del sumario instruido en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el núm. 116, de 1951, por delito de robo, por haber sido ingresado en la Prisión Provincial para cumplir la pena que le fué impuesta.

(B.—3.997)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 228, de 1953, por el delito de daños, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias por las que fué llamado el penado Manuel López Martínez, en atención a haber comparecido en dicho Juzgado y practicado las diligencias que respecto al mismo se habían decretado.

(B.—3.996)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en la pieza separada de situación del procesado Antonio Domingo Helguero Valcárcel, en el sumario instruido contra el mismo con el núm. 295, de 1960, por delito de estafa, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias que en 23 de septiembre último se acordó publicar, llamando al mismo para su presentación en este Juzgado dentro del plazo de diez días, por haber verificado su presentación espontánea dentro de dicho plazo.

(B.—3.990)

JUZGADO NUMERO 13

Martínez Bendito (Martina), alias «Tina», de veinticuatro años de edad, natural de Cevico de la Torre, provincia de Palencia, hija de Martiniano y de Felicidad, de estado soltera, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Gaztambide, 36, y procesada por corrupción de menores en causa núm. 378, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.928)

Frías López (Teodoro), de diecisiete años de edad, natural de Móstoles, provincia de Madrid, hijo de Victoriano y de Josefa, de estado soltero, vecino de Castellón, con domicilio en calle de Perpetuo Socorro, 17, y procesado por robo en causa núm. 446, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.927)

Alvarez Cebra (José Roberto), de treinta y tres años de edad, natural de La Habana (Cuba), hijo de José y de Encarnación, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Mejorada del Campo, 10, procesado por corrupción de menores en causa número 378, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.929)

Carrasco Hernández (Justo), de Málaga, hijo de Antonio y de Justa, de veinticuatro años de edad; Barrios Ortega (Fernando), de Madrid, hijo de Gabriel y de Mercedes, de veintinueve años, y Barrús Cortés (Carlos), de Madrid, hijo de Juan y de Visitación, de cuarenta años de edad, cuyos demás datos de filiación y domicilios se desconocen, procesados por estafa en causa núm. 448, de 1960, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, Secretaría del señor Zubimendi, con objeto de ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.930)

Nieto Fontiverio (José), del que se desconocen más datos de su filiación, así como su domicilio actual, con domicilio últimamente en la calle de Embajadores, 17, tienda, procesado por estafa en causa núm. 413, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.980)

JUZGADO NUMERO 17

López Estremera (Félix), de treinta y tres años, casado, hijo de Francisco y de Felisa, natural de Madrid, domiciliado en Ferrocarril, núm. 10, procesado por lesiones en causa núm. 328, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.946)

JUZGADO NUMERO 18

Pérez Perdiguero (José), del que se ignora su demás filiación, y que estuvo domiciliado en la calle de Moquetas, número 7, procesado por apropiación indebida en causa núm. 333, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.989)

JUZGADO NUMERO 19

Gutiérrez Mier (César Gonzalo), de cuarenta y cinco años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Santander, hijo de José y de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 258, de 1959, que se instruye contra el mismo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.001)

JUZGADO NUMERO 21

Rojas Herrera (José Luis), de treinta años, de estado casado, de profesión limpiabotas, natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Hipólita, domiciliado últimamente en El Ferrol del Caudillo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 128, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre abandono de niños, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.948)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el Diario oficial de la provincia de fecha de diciembre de 1956, con la signatura B.—6.539, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Angel López Guntín, en sumario 138, de 1952, por desórdenes públicos.

(B.—3.970)

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Rafael Cano de Gardoqui y Sinobas, Magistrado, Juez de instrucción del distrito núm. 2, de Jerez de la Frontera.

Por virtud del presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 4 de octubre de 1955, por la que se interesaba la captura del procesado Cristophore Cristo, por méritos del sumario de este Juzgado, núm. 9, de 1954, por lesiones, en razón a que dicho individuo ha sido ya habido.

(G. C.—4.478)

(B.—3.940)

MURCIA

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el núm. 6 del BOLETIN OFICIAL de Madrid, de fecha 7 de enero de 1956, llamando a María Arenas Blaya, viuda, sus labores, de sesenta y seis años, domiciliada últimamente en Madrid, en calle de Claudio Coello, número 122, en la causa núm. 268, de 1952, sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 1, de Murcia, por haber sido habida la misma.

(G. C.—4.500)

(B.—3.955)

Y E C L A

Don Antonio del Moral Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia número 184, de fecha 2 de agosto del corriente año, referente al procesado Juan Diego Llamas Arjona, por la causa número 44, de 1960, sobre lesiones, por haber sido habido.

(G. C.—4.596) (B.—4.012)

COLMENAR VIEJO

López Pérez (Manuel), de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Basilio y de Juana, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 486, de 1952, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de fecha 22 de septiembre pasado, dictado por la Superioridad, y ser reducido a ella en la cárcel correspondiente.

(G. C.—4.597) (B.—4.013)

SEVILLA

En virtud de la presente, se interesa de las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y prisión, a disposición de este Juzgado, de Santiago Jacinto Pastor Agustín Sierra Zarzalejos, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Miguel y de Eduvigis, natural de Melilla, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Diego de León, núm. 61, y Ferraz, 7, de profesión chófer, procesado en causa seguida por este Juzgado con el núm. 473, rollo 4.706, del año 1951, por delito de hurto frustrado.

(G. C.—4.598) (B.—4.015)

BARCELONA

Por el presente edicto se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura y requisitorias ordenadas publicar llaman-

do al procesado Luis Buch Serrano, hijo de Ricardo y de María, natural de Madrid, soltero, mecánico, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Molino de Viento, 21, segundo, y que se tenían interesadas en fecha 27 de junio de 1959 por este Juzgado de instrucción núm. 12, de Barcelona, en méritos del sumario núm. 212, de 1959, sobre hurto, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, por haber sido el mismo habido en Madrid. Cuyas requisitorias fueron insertadas en el «Boletín Oficial del Estado», número 212, día 4 de septiembre de 1959, página 11.820, bajo el núm. 3.168, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 212, de 4 de septiembre de 1959, en su página 6, bajo el número B.—3.368.

(B.—4.052 E. 4)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el diario oficial de la provincia de fecha 23 de julio de 1959, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Angel Expósito Molina, alias «el Chepa», en el sumario núm. 157, de 1954, por el delito de hurto.

(B.—4.116)

VILLENNA

Rivero Remache (Luis), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Angel y de Emilia, soltero, albañil, natural de Madrid, y vecino de dicha capital, Puerto de Tarna, 30, Patio Cerro del Tío Pio, Puente de Vallecas, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa seguida por este Juzgado bajo el número 38, de 1952, rollo de Sala 675, por delito de robo, comparecerá dentro de término de diez días, a partir de la publicación del presente, en este Juzgado de instrucción o ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, a constituirse en prisión, cuya prisión se tiene acordada por auto de 20 de septiembre de 1960.

(G. C.—4.703) (B.—4.073)

TALAVERA DE LA REINA

Alvarez Berrido (Jorge Agustín), hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Llissent-Orán (Francia), de estado sol-

tero, estudiante, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle San Ildefonso, 10, procesado por estafa en el sumario núm. 33, de 1960, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado para ser reducido a prisión y practicar con el mismo diligencia de emplazamiento.

(G. C.—4.704) (B.—4.074)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado bajo el número doscientos dieciséis de orden, del año mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Ernesto Figueroa Martínez, como apoderado de «Almacenes Ferrés» (propietario don Juan Milián Loscos), contra doña Manuela García Martínez, asistida de su esposo, don Justo Sánchez González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta la máquina de coser «Weryiz», con sus gavetas, embargada como de la propiedad de la parte demandada, la que ha sido tasada en la cantidad de mil trescientas pesetas, y la cual se halla depositada en poder de la propia demandada.

Para dicho acto se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—El Oficial habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.528)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio núm. 415, de 1960.—Por el presente se cita a Harrys R. Silver, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Mow y de Helen, natural de New Jersey, que vivió accidentalmente en el Hotel Emperatriz, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 23 de noviembre, a las nueve y cinco horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto de juicio que en virtud de denuncia del expresado se instruye por daños, apercibiéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.175)

JUZGADO NUMERO 6

García González (Josefa), hija de Félix y de Rosaura, domiciliada últimamente en la calle Noviciado, núm. 18, primero, comparecerá el día 15 de diciembre, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 460, de 1960, por hurto, seguido contra María Lozano Maqueda.

(B.—4.186)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 483, de 1960, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 7 de diciembre, y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciado a Isa Al-Lal Dudo, nacido el día 1 de enero de 1935, hijo de Al-Lal y de Argula, natural de

936. Facultar el Excmo. Sr. Presidente para que se realice la pertinente información en orden a sentencia del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo estimatoria de recurso interpuesto por el funcionario de la Corporación don Francisco Bermúdez Cañete, contra decreto de la Secretaría general de 16 de junio de 1959, que dispuso su cese en la Jefatura de la Sección de Fomento.

937. Declarar de urgencia la instrucción de expediente de enajenación de los solares y edificaciones de la antigua Casa provincial de Maternidad, de la calle Mesón de Paredes, cuya cesión o venta tienen solicitado diversas entidades oficiales.

Beneficencia y Sanidad

938. Adquirir, por conducto de la Casa Ciadasa, una furgoneta D. K. W., tipo «Combi II E», con destino a los Servicios Benéfico-hospitalarios provinciales, en el precio de 140.180 pesetas, y declarar de abono dicho importe con cargo a la consignación que figura en el concepto núm. 418 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

939. Conceder el título de Profesor Emérito de la Beneficencia Provincial al Profesor Médico don Luis Giménez Guinea, con observancia de las normas reglamentarias vigentes.

Cooperación y Coordinación Provincial

940. Satisfacer al Ayuntamiento de Ajalvir la cantidad de pesetas 100.000, suplidas por dicha Corporación por obras realizadas para la conducción de agua y establecimiento de tres fuentes públicas en la referida localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

941. Satisfacer al Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva la cantidad de 40.000 pesetas, suplidas por dicha Corporación por obras de reforma y mejora realizadas en la Casa Consistorial de la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial

925. Quedar enterada de decreto del ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, de fecha 8 del mes actual, por el que fué nombrado Jefe de la Sección Administrativa de Personal, el funcionario don Jesús Becedas Ortigosa, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial.

926. Reconocer a don Serafín Aranda Rubio, don Casimiro Blanco Colás, don Domingo Galledo Fernández, don Antonio Gullón Walker, don Ricardo Huerta Moral, don Magín Sanromán Barrio, don Emilio Torres Cañamares y don José Zaragoza Gilabert, Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial, que desempeñan funciones de Jefes de Sección, en concepto de gratificación por mayor responsabilidad, las diferencias de haberes y demás emolumentos que existen entre uno y otro cargo, con efectos económicos de primero de enero del año actual, y solamente en tanto se mantenga esta situación.

927. Incorporar a la Sección de Personal de la Corporación el Servicio de Control de asistencia de los funcionarios de la misma a las Oficinas, debiendo figurar en los partes de asistencia todo el personal de cualquier clase y categoría en servicio activo.

928. Suprimir el cargo de Administrador de la Residencia Provincial de Ancianos «San Isidro», de Aranjuez, realizándose la función interventora de dicho establecimiento por la Intervención General de Fondos, con el visto bueno en todos los casos del Visitador del mismo. Las propuestas de ampliaciones, reformas o mejoras que sean necesarias serán formuladas por el referido Visitador y tramitadas por la Sección o Servicio a la que correspondan.

929. Aprobar propuesta de la Comisión Especial de Remuneraciones y a la que la de Personal prestó su conformidad en reunión de 21 del mes actual, sobre reconocimiento del 40 por 100 de carestía de vida, descongelación de las dos medias pagas de primero de abril y primero de octubre y creación de las gratificaciones que se fijan en el Plan que se somete a aprobación del Pleno.

Melilla, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.171)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 437, de 1960, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 14 de diciembre, y hora de las diez y treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Dolores Gallardo Martínez, de cincuenta años, hija de Pedro y Piedad, natural de Baza (Granada), para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.172)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Vidiana Cifuentes García, de diecisiete años, estado soltera, vecina de Madrid, domiciliada en avenida de San Isidro, 10, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 30 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 523, de 1960, sobre hurto, haciéndola saber concurrir asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.958)

(B.—4.189)

JUZGADO NUMERO 12

Las personas que a continuación se dirán comparecerán ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en el término de cinco días, para cumplir la pena que les fué impuesta en los juicios de faltas que se dirán a continuación; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Juicio número.—Hecho denunciado.—
Persona que se cita

319-60.—Estafa.—Eugenio López Estrada, cuyas demás circunstancias se ignoran.

359-60.—Desobediencia y vejación.—Julio Alberto Giro, de veintitrés años, soltero, natural de Buenos Aires, hijo de Julio Alberto y María, y domiciliado últimamente en Zurbano, 80.

375-60.—Daños.—Juan Fernández Camacho, de treinta y un años, casado,

jornalero, hijo de Diego y Dolores, natural de Montilla (Córdoba), y Francisco Campos Amaya, de veinte años, casado, peón, hijo de Rafael y Adalida, natural de Madrid, y domiciliados últimamente en María Auxiliadora, sin número.

404-60.—Hurto.—Agustín Fernández Zapatero, de dieciocho años, pintor, hijo de Francisco y Edelia, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en plaza Castillo de la Mota, 3.

485-60.—Hurto.—Juan Miguel Rodríguez García, de veintiocho años, casado, sin profesión, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Manuel y Juana, y sin domicilio conocido.

(B.—4.174)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 709, de 1959, por estafa, contra Francisco Campos Presa, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo por medio del presente para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, el día 3 de diciembre, a las once y diez horas de su mañana, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—4.919)

(B.—4.183)

JUZGADO NUMERO 25

Nicolás Díaz López y Antonia Arévalo Ortiz, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 7 de diciembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido por lesiones bajo el núm. 2.089, de 1960, advirtiéndoles que deberán de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.191)

Higinio Rodríguez Zamarra, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la

calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de diciembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido por malos tratos, bajo el número 2.197, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.190)

Francisco Romeró Gualda, menor de edad, acompañado de su representante legal, y María Romero Gualda, de dieciséis años, soltera, sillera, ambos hijos de José y Vicenta, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de los de esta capital, el día 9 de diciembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.684, de 1960, por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.193)

Jacinta Pérez Zuya, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Angel y María, natural de Navas de San Juan (Jaén), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de esta capital, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 9 de diciembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido por lesiones bajo el número 1.855, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.192)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el juicio verbal de faltas núm. 251, de 1960, por lesiones de Manuel Vital García, el que se encuentran en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de diciembre, y hora de las cinco de su tarde, para celebrar el juicio de faltas acordado, debiendo comparecer asistido de

todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.165)

CANILLAS-MADRID

Pedro Lacave Vidal, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas, sito en Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de diciembre próximo, y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 590, de 1959, por hurto, seguido contra el mismo.

(G. C.—4.827)

(B.—4.157)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 40.326, por 700 pesetas, fecha 21 de septiembre de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de agosto de 1960.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—18.531)

AVISO

Con esta fecha adquiere don Francisco Hernández Benito a doña Francisca Arranz Bañares y su esposo, don Jesús Pajares Alcalde, en traspaso, el comercio destinado a venta de frutas y verduras, instalado en esta capital, Mercado de Barceló, planta baja, banca número cuarenta; lo que se hace saber, a fin de que si existiera algún acreedor pueda reclamar su crédito al adquirente en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio, en la propia banca expresada, ya que transcurrido tal plazo perderán su derecho a hacerlo al adquirente con arreglo a la Ley.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos sesenta.

(A.—18.520)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25

930. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 3 del mes actual, por el que, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, dispuso la disolución de la Comisión Especial de Remuneraciones, encargando se continuase el estudio que venía realizando a la Comisión de Personal.

Prensa y Propaganda

931. Abonar la cantidad de veinte mil una pesetas con quinientos céntimos a la «Casa Díaz», importe de los lotes de juguetes, obsequio de la Corporación, repartidos entre hijos de funcionarios de la misma con motivo de la festividad de los Reyes Magos; declarando de abono esta cantidad con cargo al concepto núm. 418, si bien, a tenor de lo informado por la Intervención General de Fondos y según la Regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales, deberá ratificarse por el Pleno de la Corporación.

932. Abonar el importe de las esquelas publicadas por la Corporación con motivo del fallecimiento del Doctor don Gregorio Marañón, Decano honorario de la Beneficencia Provincial, por una cantidad total de siete mil setecientos diecisiete pesetas con setenta y cinco céntimos, con sujeción al siguiente detalle: Al diario «A B C», 4.037,75 pesetas; al diario «YA», 2.415 pesetas, y al diario «Arriba», 1.265 pesetas; declarándola de abono con cargo al concepto número 418, si bien, a tenor de lo informado por la Intervención General, y según la Regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales, deberá ratificarse por el Pleno de la Corporación.

933. Aprobar la celebración del Concurso Periodístico anual entre los profesionales de la Prensa nacional para premiar los mejores de su especialidad relacionados con la Provincia y Servicios de esta Corporación, así como las bases de Convocatoria, declarando de abono el importe total de 50.000 pesetas con cargo al concepto número 144, capítulo II, del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

mén Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE JULIO DE 1960

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

934. Ampliar en 10.880 pesetas el crédito otorgado por esta Corporación para cooperar con la Hermandad Sindical del Campo de Mostoles en la campaña para extinción de plagas del olivo en dicho término municipal; cantidad que, como importe de nuevos tratamientos verificados a 2.720 pies de planta, será satisfecha con cargo al concepto núm. 371 del vigente Presupuesto de Gastos.

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

935. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en recurso interpuesto por el funcionario de la Corporación don Francisco Bermúdez Cañete, por la que se dispone lo siguiente: «Fallamos: Que estimando el recurso formalizado por don Francisco Bermúdez Cañete y Ariza contra decreto de la Secretaría general de la Diputación Provincial de Madrid, de 16 de junio de 1959, que dispuso su cese en la Jefatura de la Sección de Fomento de dicha Corporación, debemos declarar y declaramos que no se ajusta a derecho y, en su consecuencia, que debemos revocarlo y lo revocamos, ordenando la reintegración del demandante a dicho cargo en las condiciones fijadas por el decreto presidencial de 5 de noviembre de 1957 y con derecho al cobro de las cantidades dejadas de percibir; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»